

Estimada/o compañera/o, ante las múltiples consultas que nos están llegando de personas preocupadas por la aplicación de la nueva normativa de bolsas de trabajo y la forma en que se pondrá en práctica, quisiéramos haceros llegar unas notas aclaratorias.

¿Qué ocurría hasta ahora?

Las bolsas se formaban de la siguiente manera un 50% de la puntuación para formar la bolsa provenía de tu experiencia laboral en la misma categoría hasta un máximo de 9 años, y el otro 50% tenía su origen en la superación de ejercicios, es decir quien superara todos los ejercicios con la mejor nota tendría el otro 50%, y así sucesivamente hacia abajo, quien tuviera un ejercicio también puntuaba. El resultado final era que se combinaban ambos elementos (sin escalones), como ocurre en las bolsas que se crean junto con los planes de estabilidad porque es el modelo MAS BENEFICIOSO para el personal que lleva ya tiempo en situación de inestabilidad.

¿Qué ocurrirá a partir de ahora?

Pongamos un ejemplo:

Se convoca un concurso-oposición de auxiliares de servicio, o de auxiliares de servicio bibliográfico, o de oficiales de laboratorio, o de ayudantes de biblioteca, o de técnicos medios de laboratorio etc., (sólo variará el número de ejercicios)

- Se ofertan 50 plazas (prácticamente todas las vacantes)
- Se presentan 400 personas.
- El primer ejercicio lo superan 250 personas.
- El segundo ejercicio lo superan 150 personas.

Ahora supón que desgraciadamente (Dios no lo quiera) tú sólo superas el primer ejercicio.

1) ¿Cuál sería la situación de la bolsa?

En el primer escalón estarían las 100 personas que han superado los dos ejercicios (hemos quitado las 50 personas que habrían obtenido plaza). Esas 100 personas que han superado los dos ejercicios y están en la parte de arriba de la bolsa podrían ser compañeros de la misma categoría, compañeros de la Universitat de otra categoría (ej.: administrativo), y también personas de otras administraciones públicas o que no trabajan en ninguna administración por lo que no tienen experiencia.

Luego se crea un segundo escalón con las personas que se hayan presentado a las pruebas y que no han aprobado todos los ejercicios (según la oposición, unos no habrán aprobado nada, otros un sólo ejercicio, otros dos, tres...). Sus resultados en la oposición tendrán un valor del 60% en el criterio de ordenación, el otro 40% corresponde a la experiencia (si la tienen) hasta

Secció Sindical de la Universitat de València

Avgda. Blasco Ibáñez, 21. 46010-València. Tel.: 963983018—Fax.: 963864012.

Correu electrònic: stepv@uv.es Web: <http://www.uv.es/stepv/>

un máximo de 9 años. Esto significa que, sin contar lo grande que pueda ser el primer escalón, algunas personas, aún sin haber aprobado los ejercicios y no teniendo nada de experiencia, podrían estar por delante de gente que (por mala suerte o cualquier otra circunstancia) no haya superado las pruebas y tenga el máximo de antigüedad en la casa.

2) ¿Cuál sería tú situación en la bolsa?

Al haber superado (sólo) el primer ejercicio formarías parte de la bolsa, pero estarías en el segundo escalón. En el mejor de los casos, es decir si tuvieras la máxima puntuación en el primer examen de entre las personas que no han superado el segundo ejercicio y la máxima antigüedad, serías la número 101 en una bolsa en la que no hay vacantes por que se han ofertado todas las plazas. El número 1 de la bolsa haría sustituciones. Sí, formarías parte de la bolsa pero, ¿qué perspectivas reales de trabajar tendrías?

Haz tus números y pregúntate si antes de hacer ningún examen, te es más favorable el acuerdo vigente o el que quiere implantar la Universitat.

Un saludo.

STEPV
INTER
SINDICAL
≡ VALENCIANA